



21 de noviembre 2018
AL-DALE-PRO-0371-2018

Señor
Sergio Ramírez Acuña
Director a.i.
Departamento de Proveduría

**ASUNTO: Revisión ofertas Licitación Abreviada No. 2018LA-000006-01
“Adquisición de equipo de cómputo y otros componentes”**

Estimado señor:

En atención al oficio AL-DPRO-OFI-1540-2018 de 14 de noviembre último, le remito el estudio jurídico efectuado a las trece ofertas presentadas en la apertura de la **Licitación Abreviada No. 2018LA-000006-01 “Adquisición de equipo de cómputo y otros componentes”**, las cuales se devuelven con este oficio, para su custodia.

ANTECEDENTES

1. Se tramita licitación abreviada N° 2018LA-000006-01, “Adquisición de equipo de cómputo y otros componentes”.
2. El 29 de mayo de 2018, mediante oficio AL-DALE-PRO-0227-2018, esta Asesoría revisó el borrador del cartel de la licitación de cita.
3. A las 10:00 horas del 13 de noviembre último se efectuó la apertura de ofertas en el Departamento de Proveduría, cumpliendo las formalidades que prevé el artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
4. Mediante oficio N° AL-DPRO-OFI-1540-2018 de 14 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Sergio Ramírez Acuña, Director a.i. del Proveduría, se recibieron en esta Asesoría trece ofertas originales para su análisis.

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

21 de noviembre del 2018
AL-DALE- PRO-0371-2018
Señor Sergio Ramírez Acuña
Página: 2

OFERTA #1
Instalaciones Telefónicas Costa Rica S.A.

Cédula jurídica: 3-101-035198

Firma Responsable: Walter Campos Ureña, cédula de identidad número 9-013-586, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la oferente.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Parlantes	No cotiza	
2	2	Pantalla trípode para proyectar video beam		
3	100	Impresora láser monocromática		
4	18	Memoria USB 16 GB Kingston	\$ 4.17	\$ 75.06
5	18	Disco duro externo Seagate	\$ 127.30	\$ 2.291.49
6	65	Teclado ergonómico Microsoft 4000	\$ 46.14	\$ 2.999.10
7	66	Mouse óptico	No cotiza	
8	146	Almohadilla para mouse Xtech	\$ 6.13	\$ 894.98
9	11	Quemador de DVD/RW externo	No cotiza	
10	8	Video beam		
11	23	Microcomputadora PC portátil		
12	120	Scanner página completa		
13	11	Scanner alto volumen		
14	4	Impresora láser a color		
15	12	Tarjeta de red PCI		
16	5	Colectores datos		
17	1	Tarjeta capturadora de video		
TOTAL				\$ 6.260.63

Garantía de participación (folio 402):

No.1828, por un monto de \$188

Válida hasta el 28 de febrero del 2019 (según el punto 12 del cartel debe tener vigencia del 13 de noviembre hasta el 29 de marzo del 2019)

El 3% de \$ 6.260.63 = \$ 187.81

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

Vigencia de la oferta: A folio 405 cita el punto 1f) del cartel pero de forma desactualizada, por cuanto dicha cláusula fue modificada, siendo lo correcto 50 días hábiles.

Plazo de entrega: ítem 4: 5 días hábiles (folio 418)
Ítem 5: 5 días hábiles (folio 419)
ítem 6: 5 días hábiles (folio 421)
Ítem 8: 5 días hábiles (folio 426)

Garantía del producto: Ítem 4: 6 meses (folio 418)
Ítem 5: 12 meses (folio 419)
Ítem 6: 12 meses (folio 421)
Ítem 8: 6 meses (folio 426)

Documentación incluida:

- 1-Recibo de oferta No.1, extendido por el Departamento de Proveeduría, en la cual consta la presentación de la oferta por parte de la empresa antes de la hora de apertura (folio 401).
- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1828, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 402).
- 3- Desglose de la estructura del precio (folio 408)
- 4- Especificaciones técnicas (folios 438 a 445).
- 5- Fotocopia de la cédula de identidad del señor Walter Campos Ureña (folio 427).
- 6- Fotocopia de cédula jurídica de empresa oferente (folio 428).
- 7- Fotocopia de certificación notarial de 12 de octubre de 2018 donde se indica que el señor Walter Campos Ureña es Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la oferente; así como capital social, naturaleza y propiedad de las acciones, cuyo 100% pertenece al señor Campos Ureña (folio 434).
- 8- Documento de Consulta de Morosidad a la CCSS, donde consta que la oferente, el día de apertura de ofertas, estaba al día en cuotas obrero patronales (folio 1307).

Departamento de Asesoría Legal

9- Documento de consulta al Ministerio de Trabajo donde consta que la oferente, el día de la apertura de ofertas, no reporta deudas por concepto de tributo a FODESAF (folio 1308).

Observaciones:

- a) Conforme al recibo del Departamento Financiero, visible a folio 402, la oferente presentó garantía de participación insuficiente en cuanto al plazo. Debe recordarse que, en aplicación del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es subsanable **“g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%.”** Lo anterior en concordancia con el artículo 38 RLCA que dispone: **“La garantía de participación insuficiente en plazo o en monto, podrá subsanarse por el oferente o a petición de la Administración, cuando tales extremos no se hayan ofrecido por menos del 80% de lo fijado en el cartel. En caso de adjudicaciones parciales, podrán considerarse ofertas cuyas garantías de participación no cubran el citado 80% en relación con el monto ofertado siempre que se abarque el monto a adjudicar.”** Teniendo en cuenta que la garantía depositada está vigente hasta el 28 de febrero del 2019 y que cartelariamente debía cubrir hasta el 29 de marzo del 2019, el 80% del plazo fijado se cumple el 2 de marzo del 2019, por lo que no cubre el mínimo establecido. Dicho incumplimiento se cataloga como insubsanable, debiendo ser declarada fuera de concurso (artículo 83 RLCA); aspecto que deberá corroborar el Departamento Financiero.
- b) La oferente omite manifestación expresa donde indique que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable; aspecto que, aunque subsanable, carece de interés si se declara fuera de concurso.
- c) La oferente no se refiere expresamente a la vigencia de la oferta, sino que cita una cláusula cartelaria obsoleta, que establecía la vigencia en 40 días hábiles. Teniendo presente que el cartel estipuló una vigencia mínima de 50 días hábiles, lo ofertado sería el 80% de lo requerido, aspecto que, aunque subsanable, no procede apercibir si esta oferta es declarada fuera de concurso.
- d) No presenta declaración jurada sobre impuesto nacional y prohibiciones, requisito que, aunque subsanable, no se apercibiría si la oferta queda fuera de concurso por el defecto señalado en el punto a).

21 de noviembre del 2018
AL-DALE- PRO-0371-2018
Señor Sergio Ramírez Acuña
Página: 5

OFERTA #2

Tecnasa CR S.A.

Cédula jurídica: 3-101-655406

Firma: Jorge Rodríguez Sáenz, cédula de identidad número 1-587-715

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Parlantes	No oferta	
2	2	Pantalla trípode para proyectar video beam	\$ 1.001.75	\$ 100.175.30
3	100	Impresora láser monocromática HP		
4	18	Memoria USB 16 GB	No oferta	
5	18	Disco duro externo		
6	65	Teclado ergonómico 4000		
7	66	Mouse óptico		
8	146	Almohadilla para mouse		
9	11	Quemador de DVD/RW externo		
10	8	Video beam		
11	23	Microcomputadora PC portátil		
12	120	Scanner página completa HP	\$ 917.95	\$ 110.154.36
13	11	Scanner alto volumen	\$ 2.552.95	\$ 28.082.48
14	4	Impresora láser a color	No oferta	
15	12	Tarjeta de red PCI		
16	5	Colectores datos		
17	1	Tarjeta capturadora de video		
TOTAL				\$ 238.412.14

Garantía de participación (folio 449):

No.1833, por un monto de \$7.500

Válida hasta el 28 de febrero del 2019 (según el punto 12 inciso d) del cartel debe tener vigencia del 13 de noviembre hasta el 29 de marzo del 2019)

El 3% de \$ 238.412.14 = \$ 7.152,36

Vigencia de la oferta: 60 días hábiles (folio 451).

Plazo de entrega: 28 días hábiles para los ítems 3, 12 y 13 (folio 451)

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

Garantía del producto: 12 meses para el ítem 12 (folio 451)
36 meses para los ítems 3 y 13 (folio 451)

Documentación incluida: 1-Recibo de oferta No.2, extendido por el Departamento de Proveeduría, en la cual consta la presentación de la oferta antes de la hora de apertura (folio 446).

2- Copia de la boleta de la garantía de participación No 1833 emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 449).

3- Declara bajo juramento que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, que no está inhibido para contratar con la Administración y que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA (folio 450).

4- Documentación técnica de suministros y documentos del fabricante donde se informa sobre centros de servicio autorizados para HP y distribuidor autorizado (folios 518 a 530).

5- Fotocopia de la cédula de identidad de quien suscribe la oferta (folio 499).

6- Fotocopia de certificación notarial de 19 de junio de 2018, donde se indica capital social, naturaleza y propiedad de las acciones de la oferente (folios 500 a 503).

7- Fotocopia de certificación de la personería jurídica de la empresa oferente, emitida por el Registro Nacional de la Propiedad, con fecha de 31 de julio del 2018, según la cual corresponde al Presidente y Secretario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Se indica que el Presidente es Miguel Angel Aued Schezberg y la Secretaria es Romy Karyna Aued Videgain (folio 511).

8- Fotocopia de certificación del Registro Nacional de 11 de junio de 2018 conforme a la cual el señor Orlando José Solís Toruño ostenta poder generalísimo con límite de suma de hasta \$250.000 de la oferente (folio 513).

9- Documento de Consulta de Morosidad a la CCSS, donde consta que la oferente, el día de apertura de ofertas, estaba al día en cuotas obrero patronales (folio 1309).

10- Documento de consulta al Ministerio de Trabajo donde consta que la oferente, el día de la apertura de ofertas, no reporta deudas por concepto de tributo a FODESAF (folio

1310).

Observaciones:

- a) Conforme al recibo del Departamento Financiero, visible a folio 449, la oferente presentó garantía de participación insuficiente en cuanto al plazo (Garantía de Participación G012312 del BCR). Debe recordarse que, en aplicación del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es subsanable **“g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%.”** Lo anterior en concordancia con el artículo 38 RLCA que dispone: **“La garantía de participación insuficiente en plazo o en monto, podrá subsanarse por el oferente o a petición de la Administración, cuando tales extremos no se hayan ofrecido por menos del 80% de lo fijado en el cartel. En caso de adjudicaciones parciales, podrán considerarse ofertas cuyas garantías de participación no cubran el citado 80% en relación con el monto ofertado siempre que se abarque el monto a adjudicar.”** Teniendo en cuenta que la garantía depositada está vigente hasta el 28 de febrero del 2019 y que cartelariamente debía cubrir hasta el 29 de marzo del 2019, el 80% del plazo fijado se cumple el 2 de marzo del 2019, por lo que no cubre el mínimo establecido. Dicho incumplimiento se cataloga como insubsanable, debiendo ser declarada fuera de concurso (artículo 83 RLCA); aspecto que deberá corroborar el Departamento Financiero.
- b) La oferta es firmada por el señor Jorge Rodríguez Sáenz; sin embargo, en los documentos aportados, no se demuestra sus facultades para representar a la oferente. En efecto, consta en la oferta que Miguel Angel Aued Schezberg y Romy Karyna Aued Videgain son Presidente y Secretaria con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma y que el señor Orlando José Solís Toruño ostenta poder generalísimo con límite de suma de hasta \$250.000. Por lo anterior, debe apercibirse para que la oferente demuestre que el señor Jorge Rodríguez Sáenz está facultado legalmente para presentar oferta a su nombre.
- c) La oferente omite manifestación expresa donde indique que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable; aspecto que, aunque subsanable, carece de interés si se declara fuera de concurso.
- d) No presenta desglose de la estructura del precio, aspecto de análisis del Departamento Financiero.

21 de noviembre del 2018
AL-DALE- PRO-0371-2018
Señor Sergio Ramírez Acuña
Página: 8

OFERTA #3

PC Notebook de Costa Rica S.A.

Cédula jurídica: 3-101-365775

Firma Responsable: Fabio Marín Espinoza, cédula de identidad número 1-0912-0666, con poder generalísimo de la oferente.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Parlantes	No participa	
2	2	Pantalla trípode para proyectar video beam		
3	100	Impresora láser monocromática		
4	18	Memoria USB 16 GB		
5	18	Disco duro externo		
6	65	Teclado ergonómico 4000		
7	66	Mouse óptico		
8	146	Almohadilla para mouse		
9	11	Quemador de DVD/RW externo		
10	8	Video beam		
11	23	Microcomputadora PC portátil Lenovo	\$ 1.138	\$ 26.174
12	120	Scanner página completa	No participa	
13	11	Scanner alto volumen		
14	4	Impresora láser a color		
15	12	Tarjeta de red PCI		
16	5	Colectores datos		
17	1	Tarjeta capturadora de video		
TOTAL				

Garantía de participación (folio 534):

No. 1836, por un monto de \$ 900
Válida hasta el 12 de abril del 2019
El 3% de \$ 26.174 = \$ 785.22

Vigencia de la oferta: 50 días hábiles (folio 536).

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr



21 de noviembre del 2018
AL-DALE- PRO-0371-2018
Señor Sergio Ramírez Acuña
Página: 9

Plazo de entrega: Ítem 11: 30 días hábiles distribuidos en 27 para entregar los documentos para la exoneración de impuestos y 3 para la entrega de los equipos una vez recibida la exoneración (folio 538)

Garantía del producto: Ítem 11: 36 meses (folio 538).

Documentación incluida:

1-Recibo de oferta No.3, extendido por el Departamento de Proveduría, en la cual consta la presentación de la oferta antes de la hora de apertura (folio 532).

2- Copia de la boleta de la garantía de participación No. 1836, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 534).

3- Declara bajo juramento que está al día en el pago de impuestos nacionales, que sus representantes y apoderados no están comprometidos por ninguna de las causales de prohibición para contratar con la Asamblea Legislativa, que no se encuentran inhabilitados para contratar, que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional permanece invariable (folio 535).

4- Literatura técnica y certificaciones (folios 547 a 559).

5- Fotocopia de la cédula de identidad del señor Fabio Alonso Marín Espinoza (folio 543).

6- Fotocopia de certificación de personería jurídica de la empresa oferente, emitida por el Registro Nacional de la Propiedad el 30 de octubre de 2018, conforme a la cual la Presidenta, Patricia Solano Víquez, ostenta la representación de la empresa con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma (folio 544).

7- Fotocopia de certificación de poder, emitida por el Registro Nacional, con fecha 31 de octubre del 2018, conforme a la cual el señor Fabio Alonso Marín Espinoza, cédula 1-912-666, ostenta poder generalísimo de la oferente, no pudiendo disponer, hipotecar, gravar o comprometer bienes de la empresa.

8- Desglose del precio (folio 546).

9- Documento de Consulta de Morosidad a la CCSS, donde consta que la oferente, el día de apertura de ofertas, estaba al día en cuotas obrero patronales (folio 1311).

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

21 de noviembre del 2018
AL-DALE- PRO-0371-2018
Señor Sergio Ramírez Acuña
Página: 10

10- Documento de consulta al Ministerio de Trabajo donde consta que la oferente, el día de la apertura de ofertas, no reporta deudas por concepto de tributo a FODESAF (folio 1312).

No se formulan observaciones.

OFERTA # 4

Arrendadora Comercial R y H S.A.

Cédula jurídica: 3-101-193298

Firma Responsable: Marco Rodríguez Hernández, cédula de identidad número 1-645-847, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la oferente.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Parlantes	No cotiza	
2	2	Pantalla trípode para proyectar video beam		
3	100	Impresora láser monocromática		
4	18	Memoria USB 16 GB		
5	18	Disco duro externo		
6	65	Teclado ergonómico 4000		
7	66	Mouse óptico		
8	146	Almohadilla para mouse		
9	11	Quemador de DVD/RW externo		
10	8	Video beam		
11	23	Microcomputadora PC portátil		
12	120	Scanner página completa Kodak Alaris	\$ 589	\$ 70.680
13	11	Scanner alto volumen	\$ 1.424	\$ 15.664
14	4	Impresora láser a color	No cotiza	
15	12	Tarjeta de red PCI		
16	5	Colectores datos		
17	1	Tarjeta capturadora de video		
TOTAL				\$ 86.344

Garantía de participación (folio 562):

No. 1834, por un monto de \$2.800
Válida hasta el 30 de marzo del 2019
El 3% de \$ 86.344 = \$ 2.590,32

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

Vigencia de la oferta: 60 días hábiles (folio 565).

Plazo de entrega: Ítem 12: 30 días hábiles
Ítem 13: 30 días hábiles

Garantía del producto: Ítem 12: 12 meses (folio 574)
Ítem 13: 24 meses (folio 576)

Vida útil: Ítem 12: 5 años

Documentación incluida:

1-Recibo de oferta No.4, extendido por el Departamento de Proveduría, en la cual consta la presentación de la oferta antes de la hora de apertura (folio 560).

2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1834, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 562).

3- Declara bajo juramento que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuesto nacional y que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la LCA (folio 582).

4- Literatura técnica (folios 589 a 597).

5- Certificaciones emitidas por el representante de Kodak Alaris México conforme a las cuales la oferente es distribuidor autorizado de Kodak Alaris, referencia centros autorizados de servicio, garantía de fábrica de los equipos ofertados, fecha oficial de lanzamiento de los modelos (folios 598, 599).

6- Fotocopia de la cédula de identidad del señor Marco Vinicio Rodríguez Hernández (folio 584).

7- Fotocopia de cédula jurídica de empresa oferente (folio 585).

8- Fotocopia de certificación notarial de 12 de setiembre de 2018 conforme a la cual el señor Marco Vinicio Rodríguez Hernández es Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa oferente; capital social, naturaleza y propiedad de las acciones (folio 586).

Departamento de Asesoría Legal

9- Documento de Consulta de Morosidad a la CCSS, donde consta que la oferente, el día de apertura de ofertas, estaba al día en cuotas obrero patronales (folio 1313).

10- Documento de consulta al Ministerio de Trabajo donde consta que la oferente, el día de la apertura de ofertas, no reporta deudas por concepto de tributo a FODESAF (folio 1314).

Observaciones:

- a) La oferente omite manifestación expresa donde indique que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable; aspecto subsanable que corresponde aperecibir.
- b) No presenta desglose de la estructura del precio, aspecto de análisis del Departamento Financiero.

OFERTA # 5

Componentes El Orbe S.A.

Cédula jurídica: 3-101-111502

Firma Responsable: Gillermina Jeannette Marin Cantarero, cédula de identidad número 7-079-857, con facultades de apoderada general para este acto.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Parlantes Klip Xtrema	\$ 71.14	\$ 71.14
2	2	Pantalla trípode para proyectar video beam	No cotiza	
3	100	Impresora láser monocromática Hewlett P	\$ 1.137.20	\$ 113.720.35
4	18	Memoria USB 16 GB SanDisk	\$ 7.54	\$ 135.76
5	18	Disco duro externo Seagate	\$ 125.77	\$ 2.263.82
6	65	Teclado ergonómico 4000 Microsoft	\$ 45.59	\$ 2.963.49
7	66	Mouse óptico	No cotiza	
8	146	Almohadilla para mouse Argon	\$ 7.95	\$ 1.161.11
9	11	Quemador de DVD/RW externo LG	\$ 26.73	\$ 294.02
10	8	Video beam Casio	\$ 1.691.06	\$ 13.528.46
11	23	Microcomputadora PC portátil HP	\$ 1.170.61	\$ 26.924
12	120	Scanner página completa	No cotiza	

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

13	11	Scanner alto volumen Canon	\$ 4.015.96	\$ 44.175.54
14	4	Impresora láser a color	No cotiza	
15	12	Tarjeta de red PCI		
16	5	Colectores datos		
17	1	Tarjeta capturadora de video		

Garantía de participación (folio 645):

No.1830, por un monto de \$7.440
Válida hasta el 29 de marzo del 2019
El 3% de \$ 205.237.69 = \$ 6.157.13

Vigencia de la oferta: 50 días hábiles (folio 605).

Plazo de entrega: Ítem 1: 5 días hábiles (folio 611)
Ítem 3: 30 días hábiles (folio 614)
Ítem 4: 5 días hábiles (folio 615)
Ítem 5: 5 días hábiles (folio 615)
Ítem 6: 5 días hábiles (folio 616)
Ítem 8: 5 días hábiles (folio 617)
Ítem 9: 5 días hábiles (folio 618)
Ítem 10: 10 días hábiles (folio 620)
Ítem 11: 30 días hábiles (folio 621)
Ítem 13: 30 días hábiles (folio 625)

Garantía del producto: Ítem 1: 6 meses (folio 611)
Ítem 3: 36 meses (folio 614)
Ítem 4: 6 meses (folio 615)
Ítem 5: 12 meses (folio 615)
Ítem 6: 12 meses (folio 616)
Ítem 8: 6 meses (folio 617)
Ítem 9: 6 meses (folio 618)
Ítem 10: 60 meses (folio 619)
Ítem 11: 36 meses (folio 621)
Ítem 13: 24 meses (folio 624)

Documentación incluida:

- 1- Recibo de oferta No.5, extendido por el Departamento de Proveeduría, en la cual consta la presentación de la oferta antes de la hora de apertura (folio 600).
- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1830, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 645).
- 3- Declara bajo juramento que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración, que no le alcanzan las prohibiciones del 22 y 22 bis de la LCA, que están al día en el pago de impuestos nacionales, que son distribuidores director de la marca Hewlett Packard (folio 603, 648).
- 4- Desglose de la estructura del precio (folio 632)
- 5- Literatura técnica (folios 663 a 918).
- 6- Cartas de fabricantes (folios 653 a 659).
- 7- Fotocopia de la cédula de identidad de la señora Marin Cantarero (folio 640).
- 8- Fotocopia de cédula jurídica de empresa oferente (folio 639).
- 9- Certificación notarial conforme a la cual la señora Gillermina Jeannette Marin Cantarero ostenta poder general con límite de suma de hasta un millón de dólares para que firme ofertas, recursos y todo trámite relacionado con procesos de contratación administrativa en representación de la oferente, poder vigente hasta el 12 de mayo del 2019. También refiere poder generalísimo de la señora Marin Cantarero de hasta un millón de dólares para firmar contratos en contratación administrativa a favor de la oferente, poder válido por 5 años a partir del 4 de mayo del 2015. Se indica finalmente capital social, naturaleza y propiedad de las acciones de la oferente (folios 637, 638).
- 10- Documento de Consulta de Morosidad a la CCSS, donde consta que la oferente, el día de apertura de ofertas, estaba al día en cuotas obrero patronales (folio 1315).
- 11- Documento de consulta al Ministerio de Trabajo donde consta que la oferente, el día de la apertura de ofertas, no reporta deudas por concepto de tributo a FODESAF (folio 1316).

21 de noviembre del 2018
AL-DALE- PRO-0371-2018
Señor Sergio Ramírez Acuña
Página: 15

Observación:

La oferente omite manifestación expresa donde indique que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable; aspecto subsanable que corresponde apereibir.

OFERTA # 6

Tecnova Soluciones S.A.

Cédula jurídica: 3-101-337249

Firma Responsable: Luis Carlos García Casalvolone, cédula de identidad número 1-1155-510, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la oferente.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Parlantes	No oferta	
2	2	Pantalla trípode para proyectar video beam		
3	100	Impresora láser monocromática HP	\$ 1.006.83	\$ 100.683.00
4	18	Memoria USB 16 GB	\$ 4.44	\$ 79.92
5	18	Disco duro externo	\$ 117.34	\$ 2.112.12
6	65	Teclado ergonómico 4000	\$ 33.92	\$ 2.204.80
7	66	Mouse óptico	\$ 7.79	\$ 514.14
8	146	Almohadilla para mouse	\$ 3.71	\$ 541.66
9	11	Quemador de DVD/RW externo	\$ 23.98	\$ 263.78
10	8	Video beam	No oferta	
11	23	Microcomputadora PC portátil		
12	120	Scanner página completa		
13	11	Scanner alto volumen		
14	4	Impresora láser a color		
15	12	Tarjeta de red PCI	\$ 9.49	\$ 113.88
16	5	Colectores datos	No oferta	
17	1	Tarjeta capturadora de video		
TOTAL				\$ 106.513.30

Garantía de participación (folio 919):

No.1832, por un monto de \$4.500
Válida hasta el 29 de marzo del 2019
El 3% de \$ 106.513.30 = \$3.195.39

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

Vigencia de la oferta: 50 días hábiles (folio 932).

Plazo de entrega: Ítem 3: 30 días hábiles (folio 941)
Ítem 4: 5 días hábiles (folio 941)
Ítem 5: 5 días hábiles (folio 941)
Ítem 6: 5 días hábiles (folio 942)
Ítem 7: 5 días hábiles (folio 943)
Ítem 8: 5 días hábiles (folio 943)
Ítem 9: 5 días hábiles (folio 944)
Ítem 15: 5 días hábiles (folio 944)

Garantía del producto: Ítem 3: 36 meses (folio 940)
Ítem 4: 6 meses (folio 941)
Ítem 5: 12 meses (folio 941)
Ítem 6: 12 meses (folio 942)
Ítem 7: 3 meses (folio 943)
Ítem 8: 6 meses (folio 943)
Ítem 9: 6 meses (folio 943)
Ítem 15: 3 meses (folio 944)

Documentación incluida:

1-Recibo de oferta No.6, extendido por el Departamento de Proveduría, en la cual consta la presentación de la oferta antes de la hora de apertura (folio 920).

2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1832, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 919).

3- Declara bajo juramento que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuesto nacional y que no le alcanzan las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la LCA. (folio 928, 932).

4- Manifestación expresa de que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional sobre representantes y propiedad de las acciones de la oferente permanece invariable (folio 930).

5- Desglose de la estructura del precio (folio 974).

Departamento de Asesoría Legal

21 de noviembre del 2018
AL-DALE- PRO-0371-2018
Señor Sergio Ramírez Acuña
Página: 17

- 6- Literatura técnica (folios 948 a 967).
- 7- Fotocopias certificadas de notas del gerente de HP Inc. (folios 968 a 972).
- 8- Fotocopia de la cédula de identidad del señor Luis Carlos García Casavolone (folio 975).
- 9- Fotocopia de la cédula jurídica de la empresa oferente (folio 976).
- 10- Certificación emitida por el Registro Nacional de la Propiedad, con fecha del 1 de noviembre del 2018, donde consta que el señor Luis Carlos García Casavolone es Presidente de la oferente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma (folios 979,980).
- 11- Fotocopia de constancia emitida por el Ministerio de Economía según la cual la oferente está clasificada como mediana empresa del sector comercial, condición PYME ID 18498, vigente hasta el 16 de abril del 2019. (folio 981).
- 12- Documento de Consulta de Morosidad, a la CCSS, donde consta que la oferente, el día de apertura de ofertas, estaba al día en cuotas obrero patronales. (folio 1317)
- 13- Documento de consulta al Ministerio de Trabajo donde consta que la oferente, el día de la apertura de ofertas, no reporta deudas por concepto de tributo a FODESAF (folio 1318).

No se formulan observaciones.

OFERTA # 7

Printer de Costa Rica S.A.

Cédula jurídica: 3-101-474385

Firma Responsable: Luis Rodrigo Gutiérrez Orozco, cédula de identidad número 1-1009-0041, quien suscribe como apoderado general de la oferente.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Parlantes	No participa	
2	2	Pantalla trípode para proyectar video beam		
3	100	Impresora láser monocromática Konica	\$ 948	\$ 94.800
4	18	Memoria USB 16 GB	No participa	
5	18	Disco duro externo		
6	65	Teclado ergonómico 4000		
7	66	Mouse óptico		
8	146	Almohadilla para mouse		
9	11	Quemador de DVD/RW externo		
10	8	Video beam		
11	23	Microcomputadora PC portátil		
12	120	Scanner página completa		
13	11	Scanner alto volumen		
14	4	Impresora láser a color	TOTAL \$ 94.800	
15	12	Tarjeta de red PCI		
16	5	Colectores datos		
17	1	Tarjeta capturadora de video		

Garantía de participación (folio 984):

No.1837, por un monto de \$2.910
Válida hasta el 12 de abril del 2019
El 3% de \$ 94.800 = \$ 2.844

Vigencia de la oferta: 55 días hábiles (folio 986).

Plazo de entrega: Ítem 3: 30 días hábiles (folio 995)

Garantía del producto: Ítem 3: 36 meses (folio 995)

Documentación incluida:

1-Recibo de oferta No.7, extendido por el Departamento de Proveduría, en la cual consta la presentación de la oferta antes de la hora de apertura (folio 982).

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

21 de noviembre del 2018
AL-DALE- PRO-0371-2018
Señor Sergio Ramírez Acuña
Página: 19

- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No. 1837, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 984).
- 3- Manifiesta que se encuentra al día en el Registro de Proveedores (folio 985).
- 4- Declara bajo juramento que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuesto nacional y que no le alcanzan las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la LCA. (folio 987).
- 5- Desglose de la estructura del precio (folio 997).
- 6- Literatura técnica (folios 1000 a 1001).
- 7- Fotocopia certificada de nota de Konica Minolta (folio 1002 a 1004).
- 8- Documento de Consulta de Morosidad, a la CCSS, donde consta que la oferente, el día de apertura de ofertas, estaba al día en cuotas obrero patronales (folio 1319).
- 9- Documento de consulta al Ministerio de Trabajo donde consta que la oferente, el día de la apertura de ofertas, no reporta deudas por concepto de tributo a FODESAF (folio 1320).

No se formulan observaciones.

OFERTA # 8

UMC de Costa Rica S.A.

Cédula jurídica: 3-101-153345

Firma Responsable: Carmen Eugenia Mora Chaverri, cédula de identidad número 3-291-458, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la oferente.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Parlantes	No oferta	
2	2	Pantalla trípode para proyectar video beam		
3	100	Impresora láser monocromática		
4	18	Memoria USB 16 GB Kinsgton	\$ 7.42	\$ 133.56

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

5	18	Disco duro externo Seagate	\$ 138.00	\$ 2.484.00
6	65	Teclado ergonómico 4000 Microsoft	\$ 39.35	\$ 2.557.75
7	66	Mouse óptico Manhattan	\$ 4.90	\$ 323.40
8	146	Almohadilla para mouse Manhattan	\$ 9.61	\$ 1.403.06
9	11	Quemador de DVD/RW externo LiteOn	\$ 29.20	\$ 321.20
10	8	Video beam Epsong	\$ 1.130.00	\$ 9.040.00
11	23	Microcomputadora PC portátil	No oferta	
12	120	Scanner página completa	No oferta	
13	11	Scanner alto volumen		
14	4	Impresora láser a color		
15	12	Tarjeta de red PCI DLink		
16	5	Colectores datos	No oferta	
17	1	Tarjeta capturadora de video	No oferta	
TOTAL			\$ 16.480.17	

Garantía de participación (folio 1007):

No.1838, por un monto de ₡311.000

Válida hasta el 30 de marzo del 2019

El 3% de \$ 16.480.17 = \$ 494.40 (621.46) = ₡307.249.82

Vigencia de la oferta: 60 días hábiles (folio 1015).

Plazo de entrega: Ítem 4: 5 días hábiles (folio 1025)
Ítem 5: 5 días hábiles (folio 1025)
Ítem 6: 5 días hábiles (folio 1026)
Ítem 7: 5 días hábiles (folio 1026)
Ítem 8: 5 días hábiles (folio 1027)
Ítem 9: 5 días hábiles (folio 1027)
Ítem 10: 10 días hábiles (folio 1029)
Ítem 15: 5 días hábiles (folio 1038)

Garantía del producto: Ítem 4: 6 meses (folio 1025)
Ítem 5: 12 meses (folio 1025)
Ítem 6: 12 meses (folio 1026)
Ítem 7: 3 meses (folio 1026)
Ítem 8: 6 meses (folio 1027)
Ítem 9: 6 meses (folio 1027)
Ítem 10: 12 meses (folio 1029)
Ítem 15: 3 meses (folio 1038)

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

Documentación incluida:

- 1- Recibo de oferta No.8, extendido por el Departamento de Proveduría, en la cual consta la presentación de la oferta antes de la hora de apertura (folio 1005).
- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1838, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 1007).
- 3- Declara bajo juramento que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuesto nacional y que no le afectan las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la LCA. (folio 1008).
- 4- Desglose de la estructura del precio (folios 1009 a 1012).
- 5- Literatura técnica (folios 1045 a 1058).
- 6- Documento de Consulta de Morosidad, a la CCSS, donde consta que la oferente, el día de apertura de ofertas, estaba al día en cuotas obrero patronales. (folio 1321)
- 7- Documento de consulta al Ministerio de Trabajo donde consta que la oferente, el día de la apertura de ofertas, no reporta deudas por concepto de tributo a FODESAF (folio 1322).

Observación:

La oferente omite manifestación expresa donde indique que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable; aspecto subsanable que corresponde apereibir.

OFERTA # 9

Productive Business Solutions Costa Rica S.A.

Cédula jurídica: 3-101-9515

Firma Responsable: Erick Umaña Romero, cédula de identidad número 1-0994-0875, con facultades de apoderado generalísimo de la oferente, limitado a la suma de cien mil dólares

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Parlantes	No cotiza	
2	2	Pantalla trípode para proyectar video beam		
3	100	Impresora láser monocromática Xerox	\$ 767.37	\$ 76.737.00
4	18	Memoria USB 16 GB	No cotiza	
5	18	Disco duro externo		
6	65	Teclado ergonómico 4000		
7	66	Mouse óptico		
8	146	Almohadilla para mouse		
9	11	Quemador de DVD/RW externo		
10	8	Video beam		
11	23	Microcomputadora PC portátil		
12	120	Scanner página completa		
13	11	Scanner alto volumen		
14	4	Impresora láser a color	\$ 1.525.04	\$ 6.100.16
15	12	Tarjeta de red PCI	No cotiza	
16	5	Colectores datos		
17	1	Tarjeta capturadora de video		
TOTAL				\$ 82.837,16

Garantía de participación (folio 1063, 1064, 1132):

No.1829, por un monto de \$3.800
Válida hasta el 31 de marzo del 2019
El 3% de \$ 82.837,16 = \$ 2.485.11

Vigencia de la oferta: 50 días hábiles (folio 1067)

Tiempo de entrega: Ítem 3: 30 días hábiles (folio 1079)
Ítem 14: 30 días hábiles (folio 1086)

Garantía del producto: Ítem 3: 36 meses (folio 1079)
Ítem 14: 36 meses (folio 1084)

Documentación incluida:

1-Recibo de oferta No.9, extendido por el Departamento de Proveduría, en la cual consta la presentación de la oferta antes de la hora de apertura (folio 1059).

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

21 de noviembre del 2018
AL-DALE- PRO-0371-2018
Señor Sergio Ramírez Acuña
Página: 23

- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No. 1829, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 1132, 1063).
- 3- Declara bajo juramento que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuesto nacional y que no le afectan las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la LCA. (folio 1061).
- 4- Fotocopia de certificación notarial donde se indica que Erick Ricardo Umaña Romero es apoderado generalísimo con límite de suma de quinientos mil dólares (folio 1112).
- 5- Desglose de la estructura del precio (folios 1088, 1122).
- 6- Literatura técnica (folios 1095 a 1110).
- 7- Fotocopias certificadas de cartas del fabricante (folio 1119 a 1126).
- 8- Fotocopia de la cédula de identidad del señor Umaña Romero (folio 1115).
- 9- Documento de Consulta de Morosidad, a la CCSS, donde consta que la oferente, el día de apertura de ofertas, estaba al día en cuotas obrero patronales. (folio 1323)
- 10- Documento de consulta al Ministerio de Trabajo donde consta que la oferente, el día de la apertura de ofertas, no reporta deudas por concepto de tributo a FODESAF (folio 1324).

Observación: La oferente omite manifestación expresa donde indique que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable; aspecto subsanable que corresponde apercibir.

OFERTA # 10

TELERAD Telecomunicaciones Radiodigitales S.A.

Cédula jurídica: 3-101-49635

Firma Responsable: Andrés Venegas Fernández, cédula de identidad número 104041407, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la oferente.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Parlantes	No oferta	
2	2	Pantalla trípode para proyectar video beam	No oferta	
3	100	Impresora láser monocromática Lexmark	\$ 594.44	\$ 59.443.91
4	18	Memoria USB 16 GB	No oferta	
5	18	Disco duro externo	No oferta	
6	65	Teclado ergonómico 4000	No oferta	
7	66	Mouse óptico	No oferta	
8	146	Almohadilla para mouse	No oferta	
9	11	Quemador de DVD/RW externo	No oferta	
10	8	Video beam	No oferta	
11	23	Microcomputadora PC portátil	No oferta	
12	120	Scanner página completa Epson	\$ 611.30	\$ 73.356.00
12	120	Oferta Alternativa	\$ 215.18	\$ 25.821.60
13	11	Scanner alto volumen Epson	\$ 796.80	\$ 8.764.80
14	4	Impresora láser a color Lexmark	\$ 1.208.13	\$ 4.832.52
15	12	Tarjeta de red PCI	No oferta	
16	5	Colectores datos	No oferta	
17	1	Tarjeta capturadora de video	No oferta	
TOTAL			\$ 146.397.23	

Garantía de participación (folio 1137):

No.1831, por un monto de \$5.900
Válida hasta el 29 de marzo del 2019
El 3% de \$ 146.397.23 = \$ 4.391.91

Vigencia de la oferta: 60 días hábiles (folio 1142).

Plazo de entrega: Ítem 3: 30 días hábiles (folio 1147)
Ítem 12: 30 días hábiles (folio 1149)
Ítem 13: 30 días hábiles (folio 1154)
Ítem 14: 30 días hábiles (folio 1158)

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

Garantía del producto: Ítem 3: 36 meses (folio 1147)
Ítem 12: 12 meses (folio 1149)
Ítem 13: 12 meses (folios 1154) * El punto 13.12 del cartel puso un mínimo de 24 meses
Ítem 14: 36 meses (folio 1157)

Documentación incluida:

- 1- Recibo de oferta No.10, extendido por el Departamento de Proveduría, en la cual consta la presentación de la oferta (folio 1134).
- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1831, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 1137).
- 3- Desglose de la estructura del precio (folios 1158 y 1159)
- 4- Especificaciones técnicas y notas del fabricante (folios 1161 a 1182).
- 5- Fotocopia de la cédula de identidad del señor Andrés Venegas Fernández (folio 1185).
- 6- Certificación del gerente general de Epson Centroamérica (folio 1189).
- 7- Certificación de Lexmark (folios 1191, 1192).
- 8- Fotocopia de cédula jurídica de empresa oferente (folio 1186).
- 9- Documento de Consulta de Morosidad, a la CCSS, donde consta que la oferente, el día de apertura de ofertas, estaba al día en cuotas obrero patronales (folio 1325).
- 10- Documento de consulta al Ministerio de Trabajo donde consta que la oferente, el día de la apertura de ofertas, no reporta deudas por concepto de tributo a FODESAF (folio 1326).

Observaciones:

- a) La oferente omite manifestación expresa donde indique que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable; aspecto subsanable que corresponde apercibir.
- b) La oferente presenta una oferta alternativa para el ítem 12. Se recuerda que la oferta base es la que cumple con la literalidad de lo requerido en el cartel; mientras que la oferta alternativa puede atender el propósito, pero no el cartel. Todas las ofertas base

deben estudiarse, mientras que una oferta alternativa solo puede analizarse si el oferente cuenta con oferta base válida y sujeta de adjudicación. Al respecto, el ente Contralor indica: “(...) resulta necesario señalar, que a partir de lo señalado en el artículo 70 del RLCA, la oferta alternativa no puede ser objeto de la metodología de evaluación, de tal modo que de no contar con una oferta base válida y sujeta de adjudicación, tampoco la oferta alternativa será objeto de mayor análisis ni evaluación. Al respecto es importante no entrar en confusión en este sentido, como parece ser en el caso de la apelante, en tanto que el análisis de una oferta alternativa únicamente es pertinente cuando de su estudio se desprenda que en realidad corresponde a otra oferta base que cumple con la literalidad de lo requerido en el cartel, sin que sea una solución distinta; contrario a lo que sucede en el presente caso donde es absolutamente reconocido por la empresa apelante, la Administración y así lo entiende este Despacho, que nos encontramos ante una manera diferente de atender el requerimiento del cartel a través de una solución inalámbrica, mientras que el cartel está solicitando una solución alámbrica.”¹

- c) A folio 1154 Telerad ofrece 12 meses de garantía comercial sobre el bien que oferta para el Ítem 13, sin embargo, en el punto 13.12 del cartel, se estipula que el tiempo de la garantía comercial del bien cotizado no debe ser menor a 24 meses. Adicionalmente, a folio 1177 el gerente de Epson Centroamerica indica que el equipo DS-7500 “cuenta con la garantía 12 Meses por defectos de fabricación incluida mano de obra y repuestos (...)”. Siendo que, conforme al artículo 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa “Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos” y que el 83 del mismo cuerpo normativo establece que “Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe”, procede declarar a la oferente fuera de concurso en el ítem 13.
- d) No presenta declaración jurada de estar al día en todo impuesto nacional y de que no le alcanzan las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la LCA, solicitado en el punto 1 g) del cartel, por lo que procede apercibirle para que subsane dicho defecto.

OFERTA # 11

Fotocopiadoras Coresa S.A.

Cédula jurídica: 3-101-305780

¹ R-DCA-0606-2017 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las catorce horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil diecisiete

Firma Responsable: Oscar Porras Sanchez, cédula de identidad número 1-803-707, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la oferente.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Parlantes	No oferta	
2	2	Pantalla trípode para proyectar video beam		
3	100	Impresora láser monocromática		
4	18	Memoria USB 16 GB Adata	\$ 5.79	\$ 104.22
5	18	Disco duro externo	No oferta	
6	65	Teclado ergonómico 4000		
7	66	Mouse óptico Polaroid	\$ 3.49	\$ 230.34
8	146	Almohadilla para mouse	\$ 5.07	\$ 740.22
9	11	Quemador de DVD/RW externo	No oferta	
10	8	Video beam		
11	23	Microcomputadora PC portátil		
12	120	Scanner página completa		
13	11	Scanner alto volumen		
14	4	Impresora láser a color		
15	12	Tarjeta de red PCI		
16	5	Colectores datos		
17	1	Tarjeta capturadora de video		
TOTAL				\$ 1.074.78

Garantía de participación (folio 1197):

No.1839, por un monto de ¢25.000
Válida hasta el 28 de febrero de 2019
El 3% de \$ 1.074.78 = \$ 32.24 (621.46) = ¢20.037.98

Vigencia de la oferta: 40 días hábiles (folio 1199).

Plazo de entrega: Ítem 4: 5 días hábiles (folio 1200)
Ítem 7: 5 días hábiles (folio 1200)
Ítem 8: 5 días hábiles (folio 1201)

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr



21 de noviembre del 2018
AL-DALE- PRO-0371-2018
Señor Sergio Ramírez Acuña
Página: 28

Garantía del producto: Ítem 4: 6 meses (folio 1200)
Ítem 7: 3 meses (folio 1200)
Ítem 8: 6 meses (folio 1201)

Documentación incluida:

- 1-Recibo de oferta No.11, extendido por el Departamento de Proveduría, en la cual consta la presentación de la oferta antes de la hora de apertura (folio 1195).
- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1839, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 1197).
- 3- Declara bajo juramento que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuesto nacional y que no le afectan las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la LCA, que las condiciones legales en la personería y el capital social se mantienen invariables en referencia a la información aportada al registro de Proveedores. (folio 1198).
- 4- Fotocopia de nota del Presidente de Sonaki Corporation S.A. (folio 1202).
- 5- Literatura técnica (folios 1203 y 1204).
- 6- Fotocopia de constancia del Ministerio de Economía conforme al cual la oferente está clasificada como mediana empresa del sector comercial, válida hasta el 16 de enero del 2019 (folio 1205).
- 7-Fotocopia de cédula jurídica de la oferente (folio 1207).
- 8- Fotocopia de cédula de identidad del señor Oscar Porras Sanchez (folio 1208).
- 9- Fotocopia de certificación notarial del 3 de octubre del 2018 conforme a la cual el señor Oscar Porras Sánchez es Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la oferente, capital social y naturaleza y propiedad de las acciones (folio 1209).
- 10- Documento de Consulta de Morosidad, a la CCSS, donde consta que la oferente, el día de apertura de ofertas, estaba al día en cuotas obrero patronales (folio 1327)
- 11- Documento de consulta al Ministerio de Trabajo donde consta que la oferente, el día de la apertura de ofertas, no reporta deudas por concepto de tributo a FODESAF (folio 1328).

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

Observaciones:

- a) Conforme al recibo del Departamento Financiero, visible a folio 1197, la oferente presentó garantía de participación insuficiente en cuanto al plazo. Debe recordarse que, en aplicación del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es subsanable **“g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%.”** Lo anterior en concordancia con el artículo 38 RLCA que dispone: **“La garantía de participación insuficiente en plazo o en monto, podrá subsanarse por el oferente o a petición de la Administración, cuando tales extremos no se hayan ofrecido por menos del 80% de lo fijado en el cartel. En caso de adjudicaciones parciales, podrán considerarse ofertas cuyas garantías de participación no cubran el citado 80% en relación con el monto ofertado siempre que se abarque el monto a adjudicar.”** Teniendo en cuenta que la garantía depositada está vigente hasta el 28 de febrero del 2019 y que cartelariamente debía cubrir hasta el 29 de marzo del 2019, el 80% del plazo fijado se cumple el 2 de marzo del 2019, por lo que no cubre el mínimo establecido. Dicho incumplimiento se cataloga como insubsanable, debiendo ser declarada fuera de concurso (artículo 83 RLCA); aspecto de deberá corroborar el Departamento Financiero, tomando en consideración que la misma fue otorgada en dinero en efectivo.
- b) La oferente indica que la vigencia de su oferta es por 40 días hábiles. Teniendo presente que el cartel estipuló una vigencia mínima de 50 días hábiles, lo ofertado sería el 80% de lo requerido, aspecto que, aunque subsanable, no procede apereibir si esta oferta es declarada fuera de concurso.
- c) No presenta desglose de la estructura del precio, aspecto de análisis del Departamento Financiero.

OFERTA # 12

Ramiz Supplies S.A.

Cédula jurídica: 3-101-311208

Firma Responsable: Luis Mario Ramírez Cordero, cédula de identidad número 1-676-444, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la oferente.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Parlantes Logitech	\$ 120.00	\$ 120.00
2	2	Pantalla trípode para proyectar video beam	\$ 180.00	\$ 360.00
3	100	Impresora láser monocromática	No oferta	
4	18	Memoria USB 16 GB SanDisk	\$ 10.00	\$ 180.00
5	18	Disco duro externo Seagate	\$ 160.00	\$ 2.880.00
6	65	Teclado ergonómico 4000 Microsoft	\$ 70.00	\$ 4.550.00
7	66	Mouse óptico Microsoft	\$ 20.00	\$ 1.320.00
8	146	Almohadilla para mouse Manhattan	\$ 6.00	\$ 876.00
9	11	Quemador de DVD/RW externo	No oferta	
10	8	Video beam	\$ 1.950.00	\$ 15.600.00
11	23	Microcomputadora PC portátil	No oferta	
12	120	Scanner página completa		
13	11	Scanner alto volumen		
14	4	Impresora láser a color		
15	12	Tarjeta de red PCI		
16	5	Colectores datos		
17	1	Tarjeta capturadora de video		
TOTAL				\$ 25.886.00

Garantía de participación (folio 1212):

No.1835, por un monto de \$1.000
Válida hasta el 29 de marzo del 2019
El 3% de \$ 25.886.00 = \$ 776.58

Vigencia de la oferta: 50 días hábiles (folio 1213).

Plazo de entrega: Ítem 1: 5 días hábiles (folio 1215)
Ítem 2: 10 días hábiles (folio 1215)
Ítem 4: 5 días hábiles (folio 1216)
Ítem 5: 5 días hábiles (folio 1216)
Ítem 6: 5 días hábiles (folio 1217)
Ítem 7: 5 días hábiles (folio 1217)
Ítem 8: 5 días hábiles (folio 1218)
Ítem 10: 10 días hábiles (folio 1220)

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

Garantía del producto: Ítem 1: 6 meses (folio 1215)
Ítem 2: 12 meses (folio 1215)
Ítem 4: 6 meses (folio 1216)
Ítem 5: 12 meses (folio 1216)
Ítem 6: 12 meses (folio 1217)
Ítem 7: 3 meses (folio 1217)
Ítem 8: 6 meses (folio 1218)
Ítem 10: 12 meses (folio 1219)

Documentación incluida:

- 1-Recibo de oferta No.12, extendido por el Departamento de Proveeduría, en la cual consta la presentación de la oferta antes de la hora de apertura (folio 1210).
- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1835, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 1212).
- 3- Declara bajo juramento que se encuentra al día en el pago de todo impuesto nacional y que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis LCA (folio 1213).
- 4- Desglose de la estructura del precio (folio 1220).
- 5- Literatura técnica (folios 1223 a 1237).
- 6- Fotocopia carta Casio (folio 1239).
- 7- Fotocopia de certificación notarial conforme a la cual el señor Luis Mario Ramírez Cordero es Presidente de la oferente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma; capital social, naturaleza y propiedad de las acciones (folio 1241,1242).
- 8-Fotocopia de cédula jurídica de la empresa oferente (folio 1243).
- 9-Fotocopia de la cédula de identidad del señor Luis Mario Ramírez Cordero (folio 1244).
- 10- Documento de Consulta de Morosidad, a la CCSS, donde consta que la oferente, el día de apertura de ofertas, estaba al día en cuotas obrero patronales. (folio 1329)
- 11- Documento de consulta al Ministerio de Trabajo donde consta que la oferente, el día de la apertura de ofertas, no reporta deudas por concepto de tributo a FODESAF (folio 1330).

Departamento de Asesoría Legal

Observaciones:

- a) A folio 1216 la oferente cotiza el ítem 4, 18 unidades de memoria, a un precio unitario de \$10.00, lo que da un total de \$180.00 (coincide la cantidad en números y en letras). A folio 1220 se observa un error material en el precio total de dicho ítem ya que, en lugar de \$180.00, aparece \$1.800.00, lo que evidentemente distorsiona la sumatoria para obtener el precio total de la oferta, misma que asciende a \$ 25.886 y no a \$27.506. Nótese que a todas luces se trata de un error material, veamos: “(...) Sobre el error material esta División ha indicado lo siguiente: “En el caso, tenemos una aplicación del artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública que dispone la posibilidad de que la Administración en cualquier tiempo podrá rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos. Tenemos entonces que esta posibilidad prevista en nuestro ordenamiento, es comúnmente aceptada en la doctrina como una rectificación de los errores en que se haya podido incurrir, pero el acto administrativo no se ve modificado en forma sustancial. Sobre el punto nos dice el tratadista García de Enterría que: “La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco. / Este carácter estrictamente material y en absoluto jurídico de la rectificación justifica que para llevarla a cabo no requiera sujetarse a solemnidad ni límite temporal alguno” (García de Enterría, Eduardo, Curso de Derecho Administrativo, Madrid, Civitas, Décima edición, reimpresión 2001, p.653). En ese mismo sentido, el autor nacional Jinesta Lobo señala sobre los alcances del artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública que el error material “... es aquel que resulta notorio y obvio, cuya existencia aparece clara, sin necesidad de mayor esfuerzo o análisis para saltar a primera vista. La doctrina, por su parte indica que el error material, de hecho o aritmético debe ser ostensible, manifiesto, indiscutible, que se evidencia por sí solo y se manifiesta prima facie por su sola contemplación” (Jinesta Lobo, Ernesto, Tratado de Derecho Administrativo, Medellín, Biblioteca Jurídica Dike, Tomo I, 2002, p.427).”(ver resolución R-DAGJ-204-2005 del 19 de abril del 2005). De conformidad con la cita transcrita, el error material es aquel que resulta notorio y obvio, manifiesto e indiscutible, y que se evidencia por sí solo, lo cual no sucede en este caso, ya que con la explicación de la adjudicataria se modifica la información contenida en su memoria de cálculo.”²
- b) La oferente omite manifestación expresa donde indique que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable; aspecto subsanable que corresponde apercebir.

² R-DCA-753-2017 de 19 de setiembre de 2017.

21 de noviembre del 2018
AL-DALE- PRO-0371-2018
Señor Sergio Ramírez Acuña
Página: 33

OFERTA # 13

Ricoh Costa Rica S.A.

Cédula jurídica: 3-101-83187

Firma Responsable: Sigurd Hempel Jiménez, cédula de identidad número 1-630-188, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la oferente.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
1	1	Parlantes	No cotiza			
2	2	Pantalla trípode para proyectar video beam				
3	100	Impresora láser monocromática Ricoh	\$ 653.00	\$ 65.300.00		
4	18	Memoria USB 16 GB	No cotiza			
5	18	Disco duro externo				
6	65	Teclado ergonómico 4000				
7	66	Mouse óptico				
8	146	Almohadilla para mouse				
9	11	Quemador de DVD/RW externo	No cotiza			
10	8	Video beam Ricoh			\$ 2.018.00	\$ 16.144.00
11	23	Microcomputadora PC portátil				
12	120	Scanner página completa	No cotiza			
13	11	Scanner alto volumen				
14	4	Impresora láser a color Ricoh	\$ 715.00	\$ 2.860.00		
15	12	Tarjeta de red PCI	No cotiza			
16	5	Colectores datos				
17	1	Tarjeta capturadora de video				
TOTAL				\$ 84.304.00		

Garantía de participación (folio 1251):

No. 1840, por un monto de ₡4.000.000

Válida hasta el 31 marzo 2019

El 3% de \$ 84.304.00 = \$ 2.529.12 (621.46) = ₡1.571.746.91

Vigencia de la oferta: 90 días hábiles (folio 1253).

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: fcamacho@asamblea.go.cr

Plazo de entrega: Ítem 3: 20 días hábiles (folio 1253)
Ítem 10: 10 días hábiles (folio 1253)
Ítem 14: 20 días hábiles (folio 1253)

Garantía del producto: 36 meses (folio 1253)

Documentación incluida:

- 1- Recibo de oferta No.13, extendido por el Departamento de Proveeduría, en la cual consta la presentación de la oferta antes de la hora de apertura (folio 1248).
- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1840, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 1251).
- 3- Desglose de la estructura del precio (folio 1254).
- 4- Declaración jurada conforme a la cual la oferente está al día en el pago de todos los impuestos nacionales y que no están afectados por ninguna causal de prohibición según el artículo 22 y 22 bis de la LCA (folio 1255).
- 5- Fotocopia de carta de exclusividad de Ricoh (folio 1262).
- 6- Literatura técnica (folios 1263 a 1286).
- 7- Fotocopia de la cédula de identidad del señor Sigurd Hempel Jiménez (folio 1287).
- 8- Certificación notarial del 10 de setiembre del 2018, donde se indica que el señor Sigurd Hempel Jiménez es apoderado generalísimo sin límite de suma de la oferente para procesos de licitación (folio 1295).
- 9- Fotocopia certificada de cédula jurídica de la oferente (folio 1297).
- 10- Certificación notarial de 10 de setiembre del 2018 donde se indica capital social, naturaleza y propiedad de las acciones (folio 1299).
- 11- Documento de Consulta de Morosidad, a la CCSS, donde consta que la oferente, el día de apertura de ofertas, estaba al día en cuotas obrero patronales (folio 1331).
- 12- Documento de consulta al Ministerio de Trabajo donde consta que la oferente, el día de la apertura de ofertas, no reporta deudas por concepto de tributo a FODESAF (folio 1332).

Departamento de Asesoría Legal

Observación: La oferente omite manifestación expresa donde indique que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable; aspecto subsanable que corresponde apercibir.

OBSERVACIONES GENERALES

1. Es responsabilidad del Departamento de Informática verificar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas descritas en el punto 20 del cartel, el cual se constituye en el reglamento específico de esta contratación.
2. En cuanto a la razonabilidad del precio, la Contraloría General de la República ha indicado: **“Sobra indicar que el análisis de la razonabilidad del precio se deberá practicar para todos los aspectos del monto cotizado, y no solamente para los extremos evaluados. Ello es así en tanto todo concurso debe contener tal valoración según lo dispone el artículo 30 del RLCA y, además, dadas las particularidades del caso, se debe poner especial atención para que los precios evaluables sean razonables a fin de evitar que se sesgue el concurso al ofertar precios menores a los reales en los extremos puntuables y elevar los montos de aquéllos que no lo son, lo cual resultaría inaceptable (...)”**³ **“(...) se les reprocha emitir la recomendación de adjudicación sin haber verificado la razonabilidad del precio de la oferta alternativa en incumplimiento de sus funciones (...) resulta sumamente reprochable el alegato del apelante de que no se demuestra que debería ser de conocimiento de los funcionarios sancionados los principios de razonabilidad y manejo adecuado de fondos públicos que se señalan en la resolución impugnada, lo cual es un aspecto básico de todo servidor público, del cual se espera una conducta proba y un actuar ajustado al interés público y la más eficaz y eficiente administración de los recursos públicos con economía. (...) el marco de imputación se relaciona con la recomendación y adjudicación de una contratación sin verificar la razonabilidad del precio. En la intimación no se indica que el precio de la oferta sea ruinoso, no remunerativo, excesivo, mayor a la disponibilidad presupuestaria o producto de una práctica colusoria o de comercio desleal, análisis que por lo común no se hace siempre de manera adicional al estudio comparativo de ofertas, salvo que exista alguna condición especial como el hecho de que el mejor precio esté muy por debajo del cotizado por los competidores o resulte una única oferta. Sin embargo, en este caso, en razón de que se trata de una oferta cuyo precio no se puede comparar con otros, porque es una propuesta alternativa, se hace necesario determinar que el precio no sea ruinoso o excesivo, es decir que sea razonable según las condiciones existentes de mercado. (...) Para ninguna entidad es posible comprar bienes o contratar servicios a ciegas sin la certeza de que el precio cotizado cubre los costos y ganancia del contratista o bien garantizar que no se está pagando de más, el primer escenario conllevaría a posibles incumplimientos contractuales o bien a impactar negativamente la calidad del objeto, el segundo escenario, implica una afectación económica para la institución que pudo haber adquirido el mismo bien o servicio a un precio menor, ambos extremos resultan al final lesivos para el interés público. (...)”**⁴ Por lo anterior, recordamos que para recomendar la adjudicación resulta

³ R-DCA-356-2017 de 29 de mayo de 2017.

⁴ R-DC-60-2018. Despacho Contralor de la Contraloría General de la República, 14 de junio 2018.

imprescindible verificar la razonabilidad del precio.

3. En caso de incumplimientos, es indispensable que se fundamente su trascendencia. En efecto, “(...) solo aquellos de carácter sustancial o trascendente para la contratación tienen la virtud de sustentar la exclusión de una oferta. Este principio se encuentra normativizado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa cuando se refiere con toda claridad que: *“Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.”* De esa forma, aún en el ejercicio de la empresa recurrente, se hace indispensable la justificación de esa relevancia del incumplimiento para el fin que persigue el concurso; pues no existe una nulidad por la nulidad misma en los términos del artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública. Al respecto, se ha indicado: *“De esa forma, estima este órgano contralor que de conformidad con el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), es obligación de la Administración sustentar la trascendencia de los incumplimientos. Sobre este tema, ha indicado este órgano contralor que: “(...) no todo incumplimiento, implica de forma automática, la descalificación de la oferta, por lo que debe analizarse su trascendencia. En relación con este tema, el órgano contralor ha sostenido “... a la luz de la jurisprudencia reiterada de esta Contraloría General debe analizarse la trascendencia del incumplimiento, a efectos de determinar si amerita o no la exclusión de cualquier participante que omita esos requisitos, pues ya hemos indicado que no se trata de cualquier incumplimiento sino de aquellos que por su trascendencia no permiten ajustar a la oferta al interés público (RSL-71-97 de las 14:00 horas del 2 de abril de 1997 y RC-507-2002, de las 10:00 horas del 6 de agosto de 2002), o bien que lesionan los principios aplicables a la materia.” (ver resolución RC-834-2002).” (resolución R-DCA-094-2014 de las nueve horas del dieciocho de febrero de dos mil catorce).” (Resolución No. R-DCA-134-2015 de las trece horas veintidós minutos del diecisiete de febrero de dos mil quince).* Es así como, el solo hecho de que una oferta incumpla alguna exigencia del pliego de condiciones no conlleva a su exclusión automática, sino que garantizar la aplicación del principio de eficiencia demanda hacer un análisis de la trascendencia del mismo para fundamentar la inelegibilidad de una plica. Esta trascendencia no puede versar sobre la cláusula misma en una dimensión puramente cartelaria, sino que requiere un ejercicio de quien lo alega que refleje por qué razón ese incumplimiento no permitiría atender la necesidad pública para la cual se ha movido el aparato administrativo y realizado el procedimiento de contratación, o bien, por qué su consideración genera una ventaja indebida afectando con ello principios como el de igualdad. (...)”⁵
4. Respecto de la estructura del precio, aspecto de análisis del Departamento Financiero, citamos a continuación algunas resoluciones de la Contraloría General de la República:
 - a- En la Resolución R-DCA-409-2016 de 17 de mayo del 2016 y en la R.DCA-232-2016 de 14 de marzo del 2016, refiriéndose expresamente a la R-DCA-567-2008, se indicó: “(...) Como puede observarse, en el caso analizado en la citada resolución, se modificó expresamente el criterio que en el pasado se había mantenido con respecto a la posibilidad de modificar las partidas

⁵ R-DCA-0258-2017 de 27 de abril de 2017.

21 de noviembre del 2018
AL-DALE- PRO-0371-2018
Señor Sergio Ramírez Acuña
Página: 37

que componen la estructura del precio, a fin de determinar la ruinosidad o no de la oferta. A partir de dicha resolución, este Despacho considera que **NO** procede reacomodar posteriormente la estructura del precio presentada por los oferentes en sus respectivas ofertas, ya que una vez declarada por parte del oferente su estructura de precios, su modificación posterior podría generar una ventaja indebida, lo cual atenta contra una serie de principios y condiciones que rigen la materia de contratación administrativa, principalmente el principio de igualdad.(...)"

- b- En cuanto a la utilidad, la resolución R-DCA-686-2017 de 28 de agosto de 2017 dispone: "(...) Se tiene que la voluntad de la Administración reflejada en el cartel ha sido la de establecer una utilidad mínima y para ello fija cartelariamente el porcentaje que debía constituir ésta, estipulando un límite mínimo para los oferentes de 10%. Tal estipulación la ha realizado en el ejercicio de su discrecionalidad y cuyo contenido se ha consolidado una vez superadas las etapas de conformación y depuración del cartel (...) el incumplimiento de presentar una utilidad inferior al mínimo estipulado cartelariamente se estima trascendente y por ende amerita su exclusión en los términos del artículo 83 del RLCA (...) Al pretender desconocerse la regla cartelaria a favor de la adjudicataria se genera una ventaja indebida para ésta, máxime tratándose de un rubro del precio que se constituyó en elemento de evaluación."
- c- Se recuerda que la posibilidad de subsanación de incumplimientos en el desglose de la estructura del precio no debe generar una ventaja indebida por manipulación de la estructura. Así, en resolución R-DCA-708-2017 de 4 de setiembre de 2017 se indica: "(...) se reitera la posición de que no es procedente completar una insuficiencia de costos en alguno de los componentes con otros costos de componentes del precio (costos directos, costos indirectos, imprevistos y utilidad), pues esa situación igualmente genera una ventaja indebida no aceptable (...) si bien el artículo 26 del RLCA permite la subsanación de la estructura de costos, éstas no opera en los casos de ventaja indebida, siendo aquéllos en los que el oferente pretenda incluir algún aspecto que no se encontraba antes evidenciado en su oferta. (...)"

Atentamente,

Freddy Camacho Ortiz
Director a.i.

C: Archivo/ Revisión ofertas Abreviada 2018LA-000006 Adquisición de equipo de cómputo